

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las **12:05** horas del día 28 de Febrero del año 2019, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Artículo 72, Fracción V, inciso c) y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite fallo a la Licitación sin Participación del Comité con número de requisición 201900210, Inv. 06 de la Sindicatura del Ayuntamiento, a través de la cual se solicita: Material de Limpieza.

Relación de Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas: No hubo

Los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE SIN IVA
Karely Moreno de la Vega	De la 1 a la 23	\$ 64,268.22
María Cristina Olvera Rosas	De la 1 a la 23	\$ 57,200.95
Grupo Empresarial Soltor's, S.A de C.V	De la 1 a la 23	\$ 43,413.30
Ber-Mar Universal, S.A de C.V	De la 1 a la 23	\$ 59,073.00
Diprovic de México, S. de R.L de C.V	De la 1 a la 23	\$ 41,798.36
José Manuel Morales Rodríguez	De la 1 a la 23	\$ 43,099.30
Genéricos de Limpieza, S.A de C.V	De la 1 a la 23	\$ 41,932.00
Patricia Márquez Ponce	De la 1 a la 23	\$ 54,708.50
Distribuidora Crisel, S.A de C.V	1, 2, de la 4 a la 9, de la 13 a la 17 y de 19 a la 21	\$ 21,668.47

De conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al realizar la revisión de las propuestas presentadas, tomando en consideración la descripción del objeto, características ofertadas y ofrecer el mejor precio, se resuelve la adjudicación a favor de:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA
Grupo Empresarial Soltor's, S.A de C.V	5 y 22.	\$ 2,366.80
Genéricos de Limpieza, S. de RL de C.V	10, 16, 17 y 20.	\$ 11,788.00
José Manuel Morales Rodríguez	1, 12, 13, 14, 18, 19 y 21.	\$ 1,792.00
Patricia Márquez Ponce	3, 4, 6, 9 y 15.	\$ 2,115.50
Diprovic de México, S. de RL de C.V	2, 7, 8, 11 y 23.	\$ 21,499.00

Dicha evaluación y designación por parte de la dependencia requirente quedo a cargo de:

NOMBRE	CARGO
C. Mirna Eloísa Bautista Flores	Analista Especializado

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

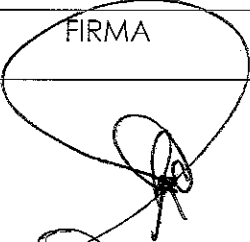

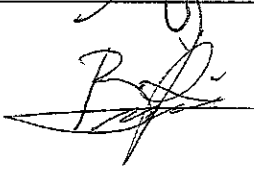
El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 84, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, la C. Esperanza Gómez Amezcua, por la representante del área requirente la C. Mirna Eloísa Bautista Flores misma que evaluó las proposiciones, y con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 13 Noviembre de 2018 en el punto IV.- Asuntos Varios; inciso o asunto "C" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de participar en el fallo para cumplir con lo establecido en el artículo 72 fracción V inciso "C" de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como con el artículo 25 numeral 3 de la misma Ley, el representante suplente del Comité el C.P.A. Rogelio Alvizo Pinzón.

No habiendo ninguna observación por el momento por parte de los que intervinieron en el dictamen de fallo y de conformidad con el artículo 72, Fracción V, inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cierra el presente, siendo las 13:15 horas del día 28 de Febrero del año 2019.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
C.P.A. Rogelio Alvizo Pinzón Representante suplente del Comité de Adquisiciones	
C. Esperanza Gómez Amezcua Representante de la Dirección de Adquisiciones	
C. Mirna Eloísa Bautista Flores Representante de la Sindicatura del Ayuntamiento	

3

OK